

## CIRCULAR 8 DE 2014

(enero 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Despacho del Director General, Directores de Área, Secretaria General y de Centro de Formación Profesional y Coordinadores de Grupo de Apoyo  
Asunto: Directrices para la Contratación y Ejecución del Suministro de Tiquetes Aéreos

Actualmente el servicio de suministro de tiquetes aéreos es prestado por la empresa SUBATOURS 2012. La recepción de las necesidades y el trámite de expedición de los tiquetes requeridos a nivel nacional, con una atención de la prestación del servicio a nivel nacional y el plazo de ejecución del presupuesto, evento que ocurra primero.

#### Concordancias

Circular SENA [65](#) de 2014

Para la prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional, se deben observar lo siguiente:

1. Los tiquetes que se requieran expedir a nivel nacional, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2014, de acuerdo con las circulares 3-2013-[00044](#) y 3-2013-[00154](#), y con las orientaciones y directrices emitidas por la Dirección General.
2. Teniendo en cuenta la limitación de recursos con que cuenta la Entidad para lo que resta de la ejecución del presupuesto, los tiquetes a nivel nacional solamente se expedirán a petición del Director Regional, Director de Área, Jefe de Oficina o Jefe de Grupo de Apoyo, según la necesidad, la cual deberá ser justificada en el correo de solicitud.
3. Se requiere la aplicación de medidas de austeridad en el consumo de tiquetes aéreos, por lo que se debe adoptar de tal forma que se reduzcan los traslados para capacitaciones, que puedan dictarse mediante videoconferencia.
4. Teniendo en cuenta que el actual contrato vence el 31 de marzo de 2014, cada una de las Regionales continuará prestando sus servicios, de acuerdo con los recursos asignados por la Dirección de Planeación, y el plazo de ejecución del presupuesto, evento que ocurra primero.
5. Aunque en principio se debe adelantar un proceso de selección por Regional, los Directores Regionales deben adelantar el proceso de selección.
6. El manejo de cada uno de los contratos será responsabilidad de cada una de las Regionales, quienes deben adelantar el proceso de selección.
7. El presupuesto para la expedición de tiquetes aéreos incluye aquellos que correspondan a los traslados realizados para atender las labores propias de sus funciones y obligaciones contractuales, así como para el pago de los recursos destinados a estas actividades.
8. Con el fin de mantener un control del consumo de tiquetes aéreos y mantener una información histórica, los Coordinadores de apoyo administrativo mixto envíen al Coordinador del Grupo de Servicios de Apoyo la información durante el mes inmediatamente anterior. Esta información se encuentra incorporada en el Anexo No. 1 de la presente circular.

- Nombre de la Empresa contratista

- NIT
- Número del tickete
- Fecha de expedición del tickete
- Fecha de vuelo
- Aerolínea
- Ruta del viaje
- No de comisión u orden de viaje
- Apellidos y nombres de cada pasajero (tal y como aparecen en el documento de identificación)
- Número de Identificación del pasajero
- Fecha de solicitud del tickete
- Regional y Centro al que pertenece el pasajero
- Estado del tickete (Volado o no volado)
- El valor del tickete expedido y sus cargos asociados (Combustibles, otros impuestos), el IVA del tickete y los descuentos aplicados en virtud de lo ofrecido en la propuesta del contratista.

9. La Dirección Administrativa y Financiera proporcionará el modelo de estudios previos y de proyectos de ticketes aéreos. Sin embargo, las condiciones del contrato serán fijadas por cada uno de los ordenados.

10. Tanto el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones como el Grupo Integrado de Gestión Comercial requerido.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Director Administrativo y Financiero (E)

ANEXO 1.

CONTROL DE SUMINISTRO Y CONSUMO DE TIQUETES AÉREOS.

REGIONAL \_\_\_\_\_

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_ DEL AÑO: \_\_\_\_\_

EMPRESA CONTRATISTA

NIT:

CONTRATO No:

VALOR DEL CONTRATO

VALOR EJECUTADO

SALDO POR EJECUTAR

Número del ticket	Fecha de expedición del ticket	Fecha de vuelo	Aerolínea	RUTA Y COMISIÓN			INFORMACIÓN PASAJERO				
				Origen	Destino	No. de comisión u orden de viaje	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Número de Identificación	Código del centro al que pertenece el pasajero



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)